INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA N° 033 DE 2026

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, GARANTIZANDO SU USO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

1.2. Alcance:

El presente contrato tiene como alcance el suministro integral y oportuno de productos químicos (cloro granulado, ajustadores de pH, clarificantes, entre otros), insumos de limpieza y herramientas técnicas especializadas para la piscina municipal de Peque. Todos los insumos químicos suministrados deben cumplir estrictamente con los estándares de calidad definidos por la norma ANSI/APSP-11, garantizando una pureza mínima que prevenga subproductos nocivos. El contratista deberá adjuntar las fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) actualizadas, asegurando que el suministro sea apto para aguas recreativas de contacto primario según los parámetros del Ministerio de Salud.

Asimismo, el alcance comprende el suministro de productos de aseo, desinfección y limpieza profunda destinados a la infraestructura física del espacio (tales como playas o áreas perimetrales de la piscina, unidades sanitarias, duchas y vestidores). Estos insumos bioseguros deberán estar formulados para garantizar la adecuada eliminación de agentes patógenos, hongos y bacterias propios de las zonas húmedas, evitando el deterioro de las superficies y protegiendo la salud de los usuarios contra riesgos de contaminación cruzada.

De igual manera, el alcance abarca la entrega de herramientas y elementos de mantenimiento que cumplan con la normativa técnica aplicable a la infraestructura de piscinas, observando los criterios de la norma NTC 5777 y NTC 5776, relativas a la seguridad y operatividad de instalaciones acuáticas. Los elementos de limpieza y equipos de medición deberán estar debidamente calibrados bajo estándares ISO 17025 o equivalentes internacionales, permitiendo

una lectura precisa del cloro libre residual y el potencial de hidrógeno (pH), factores críticos para evitar riesgos sanitarios y garantizar la durabilidad de los sistemas de filtración.

Finalmente, el suministro de todos los componentes —tanto químicos de tratamiento como productos de aseo institucional y herramientas— deberá ejecutarse bajo protocolos que aseguren la integridad de la infraestructura, siguiendo los lineamientos para el manejo de áreas de piscinas. El cumplimiento de estas normas técnicas nacionales e internacionales homologadas asegura que el municipio de Peque reciba bienes de alta calidad, minimizando costos por reprocesos o daños estructurales. Esto permite que el escenario deportivo funcione como un entorno seguro, limpio y certificado para el desarrollo de las escuelas de formación y el sano esparcimiento de la comunidad, cumpliendo con el rigor técnico que exige la contratación estatal.

1.3. Especificaciones técnicas

ítem	Nombre del Material:	Unidad de medida:	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
1	Cloro Granulado al 70%	Caneca	Cloro granulado para piscina con concentración mínima del 70%, apto para desinfección y tratamiento de agua de piscina, presentación en caneca de aproximadamente 40 kg.	6
2	Sulfato de Aluminio	Bulto	Sulfato de aluminio para clarificación y tratamiento de agua de piscina, presentación saco o bulto de aproximadamente 25 kg.	5
3	Manillas para piscina	Caja	Manillas de seguridad elaboradas en papel Tyvek o material equivalente resistente al agua, con adhesivo de seguridad inviolable, personalizadas con impresión institucional. Caja por aproximadamente 1.000 unidades.	2
4	Elevador de PH	Unidad	Producto químico elevador de pH para tratamiento y mantenimiento de agua de piscina, presentación aproximada de 25 litros.	1

ítem	Nombre del Material:	Unidad de medida:	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
5	Delantal impermeable	Unidad	Delantal impermeable industrial elaborado en PVC o material equivalente resistente a humedad y productos químicos, calibre mínimo 25, dimensiones aproximadas de 82 x 115 cm	1
6	Guantes de PVC	Unidad	Guantes de PVC de manga larga resistentes a productos químicos y humedad, longitud aproximada de 26 pulgadas o equivalente técnico.	1
7	Respirador reutilizable	Unidad	Respirador reutilizable para protección contra vapores químicos, con filtros reemplazables incluidos, ajustable y apto para labores de limpieza y manipulación química.	1
8	Gafas de seguridad	Unidad	Gafas de seguridad transparentes con protección lateral, resistentes a impactos y salpicaduras.	2
9	Soplador inalámbrico	Unidad	Soplador inalámbrico portátil para limpieza de hojas y residuos livianos, alimentado por batería recargable, velocidad mínima de soplado de 120 MPH o equivalente técnico, incluye mínimo dos baterías y cargador.	1
10	Detergente en polvo	Unidad	Detergente en polvo para lavado institucional, presentación aproximada de 4 kg, con agentes limpiadores y desengrasantes.	14
11	Limpia pisos	Unidad	Limpia pisos líquido desinfectante para uso institucional, presentación aproximada de 5 litros.	13

ítem	Nombre del Material:	Unidad de medida:	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
12	Blanqueador desinfectante	Unidad	Blanqueador desinfectante líquido para limpieza institucional, presentación aproximada de 3,8 litros.	8
13	Limpiavidrios	Unidad	Limpiavidrios líquido para limpieza institucional, presentación aproximada de 3,8 litros.	2
14	Esponja lavaplatos	Unidad	Esponja de doble uso para limpieza y desengrase de utensilios y superficies.	5
15	Esponja metalica	Unidad	Esponja metálica de alambre para limpieza y remoción de residuos adheridos.	5
16	Bolsas de basura 90x120	Paquete	Bolsas para residuos de alta resistencia, dimensiones aproximadas de 90 x 120 cm, paquete por 6 unidades.	20
17	Bolsas de basura 110x150	Paquete	Bolsas para residuos de alta resistencia, dimensiones aproximadas de 110 x 150 cm, rollo por aproximadamente 162 unidades.	1
18	Bolsas Papeleras	Paquete	Bolsas para papelera de alta resistencia, dimensiones aproximadas de 46 x 46 cm, paquete por 10 unidades.	15
19	Papel Higiénico	Paquete	Papel higiénico tipo mega rollo, paquete por 12 unidades, apto para uso institucional.	7
20	Toalla de tela	Unidad	Toalla reutilizable para limpieza institucional, dimensiones aproximadas de 30 x 30 cm	8
21	Escoba institucional	Unidad	Escoba con base resistente y cerdas de dureza media, incluye mango.	8

ítem	Nombre del Material:	Unidad de medida:	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
22	Escoba tipo suncho	Unidad	Escoba tipo suncho para limpieza exterior y recolección de residuos livianos, incluye mango.	6
23	Trapera	Unidad	Trapera institucional con alta capacidad de absorción, incluye mango.	8
25	Jabón lavaloza	Unidad	Jabón lavaloza para limpieza institucional, presentación aproximada de 500 gramos.	4
26	Guantes de nitrilo	Unidad	Guantes desechables de nitrilo, caja por aproximadamente 100 unidades.	1
27	Guantes de látex talla M	Unidad	Guantes con borde reforzado y calibre 25 semiindustrial, fabricados con materiales diseñados para prevenir alergias y resequedad en las manos del usuario. además de ofrecer resistencia a la corriente eléctrica para una mayor seguridad y protección. Talla M	5
28	Guantes de látex talla L	Unidad	Guantes con borde reforzado y calibre 25 semiindustrial, fabricados con materiales diseñados para prevenir alergias y resequedad en las manos del usuario. además de ofrecer resistencia a la corriente eléctrica para una mayor seguridad y protección. Talla L	5
29	Empaque de manguera	Unidad	arandelas de sellado, comúnmente fabricadas en PVC, caucho o caucho natural, diseñadas para evitar fugas en conexiones de 3/4" GHT (rosca estándar de manguera de jardín).	1
30	Alcohol antiséptico al 70%	Unidad	Alcohol antiséptico al 70%, presentación litro, caja por aproximadamente 24 unidades.	1

ítem	Nombre del Material:	Unidad de medida:	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
31	Cepillo para piso	Unidad	Cepillo para limpieza de pisos con base resistente y cerdas de alta durabilidad.	2

1.3. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
12141901	12	14	19	02	Cloro
41116105	41	11	61	05	Reactivos o soluciones químicas
42261609	42	26	16	09	Cintas o brazaletes de identificación
46181501	46	18	15	01	Delantales protectores
46181541	46	18	15	41	Guantes resistentes a los químicos
46182002	46	18	20	02	Respiradores
46181804	46	18	18	04	Gafas protectoras
23151601	23	15	16	01	Sopladores o secadores
47131805	47	13	18	05	Limpiadores de propósito general.
12141901	12	14	19	01	Cloro CL
47131824	47	13	18	24	Limpiadores de vidrios o ventanas
47131602	47	13	16	02	Almohadillas para restregar
47121701	47	12	17	01	Bolsas de basura
14111704	14	11	17	04	Papel higiénico
47131502	47	13	15	02	Pañitos o toallas para limpiar
47131604	47	13	16	04	Escobas
47131617	47	13	16	17	Traperos para polvo
47131810	47	13	18	10	Productos para el lavaplatos
46181504	46	18	15	04	Guantes de protección
31401501	31	40	15	01	Empaque moldeado de caucho
51102710	51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol o acetona

47131601	47	13	16	01	Cepillos o recogedores para polvo

1.4. Recursos financieros y presupuesto oficial

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o menor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** los cuáles serán pagados por el Municipio con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00383 de fecha 10 de julio de 2026, bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003 y la forma de pago será mediante un pago único, el cual se efectuará una vez el contratista realice la entrega total de los bienes, previa verificación, validación y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, tras la presentación de la respectiva factura y el cumplimiento de los demás requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos por el municipio de Peque.

2. OFERENTES:

La invitación pública estuvo disponible desde la 03:30 P.M. del día 15 de julio hasta las 02:00 P.M del día 22 de julio del 2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Los oferentes contaron con el tiempo para presentar sus propuestas hasta las 02:00 P.M del día 22 de julio del 2026

2.1. Presentaron propuesta las siguientes personas:

No. De Orden	Fecha	Hora de Recepción	Nombre del Proponente
01	22/07/2026	12:03 PM	**MULTIQUIMICOS S.A.S**
02	22/07/2026	12:18 PM	**GRUPO IMCOIN S.A.S**
03	22/07/2026	01:08 PM	**INMERTEX S.A.S**
04	22/07/2026	01:15 PM	**CIECORE**
05	22/07/2026	01:26 PM	**TC CORP S.A.S**
06	22/07/2026	01:49 PM	**FRAY LEÓN TORRES**

Que una vez cerrado el proceso, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, para verificar la de menor precio como lo dispone el literal c, articulo 94 de la Ley 1474/2012, como se evidencia a continuación.

No. De Orden de la Oferta	01

Nombre del Proponente:	MULTIQUIMICOS S.A.S
Representante legal	Jaime Amaya Luis Antonio
Valor de la Oferta	$ 9.662.919

No. De Orden de la Oferta	02
Nombre del Proponente:	GRUPO IMCOIN S.A.S
Representante legal	Diego Andrés Hernández Macías
Valor de la Oferta	$ 13.487.315

No. De Orden de la Oferta	03
Nombre del Proponente:	INMERTEX S.A.S
Representante legal	Luis Eduardo Muñoz Pineda
Valor de la Oferta	$ 13.772.750

No. De Orden de la Oferta	04
Nombre del Proponente:	CIECORE
Representante legal	Yurani Osorio Estrada
Valor de la Oferta	$ 14.421.670

No. De Orden de la Oferta	05
Nombre del Proponente:	TC CORP S.A.S
Representante legal	Santiago Alexis Tuberquia
Valor de la Oferta	$ 13.949.964

No. De Orden de la Oferta	06
Nombre del Proponente:	FRAY LEÓN TORRES HERNANDEZ
Representante legal	FRAY LEÓN TORRES HERNANDEZ
Valor de la Oferta	$ 14.745.988

3. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Peque podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

7) Considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones

9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

10) No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el "FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA", o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

14) Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante.

15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

16) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de los seis (6) formatos exigidos en el pliego de condiciones, los presentes incompletos, los altere, modifique su contenido o estructura, o no los suscriba en debida forma. Dichos formatos tienen carácter obligatorio, no son susceptibles de modificación y su ausencia o alteración no será objeto de subsanación, por constituir elementos esenciales de la propuesta.

4. Antecedentes

Mediante informe de evaluación preliminar del veinticuatro (24) de julio de 2026, el Municipio de Peque verificó los requisitos habilitantes de los seis (6) proponentes que presentaron oferta dentro del proceso, requiriendo a varios de ellos la subsanación de documentos e informando el resultado provisional de admisibilidad de cada propuesta, dentro del cual la propuesta de FRAY LEÓN TORRES HERNÁNDEZ ya había sido calificada como no admisible. Contra dicho informe, el proponente TC CORP S.A.S., por conducto de su representante legal, presentó observación en la que cuestionó, entre otros aspectos, la subsanación concedida a GRUPO IMCOIN S.A.S. y la exigibilidad de la paz y salvo municipal frente a MULTIQUIMICOS S.A.S. y GRUPO IMCOIN S.A.S. El Municipio de Peque dio respuesta de fondo a dicha observación, pronunciamiento que se incorpora como fundamento del presente informe definitivo, y que, aunado a la verificación adicional adelantada de oficio por la Entidad respecto de la totalidad de los proponentes, sustenta las conclusiones que a continuación se exponen.

5. Resultado final de la verificación de requisitos habilitantes

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	RESULTADO	FUNDAMENTO
MULTIQUIMICOS S.A.S.	$ 9.662.919	Rechazada	No allegó el Formato No. 5 de experiencia — causal insubsanable, numeral 16.
GRUPO IMCOIN S.A.S.	$ 13.487.315	Rechazada	No presentó el Formato No. 2 ni el Formato No. 5 — causal insubsanable, numeral 16.
INMERTEX S.A.S.	$ 13.772.750	Rechazada	El archivo del Formato No. 5 fue anexado dañado e ilegible, equivalente a su no presentación — numeral 16.
TC CORP S.A.S.	$ 13.949.964	Admisible	Cumple la totalidad de los requisitos habilitantes, sin observaciones.
CIECORE	$ 14.421.670	Admisible	Cumple los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia exigidos en el pliego.

FRAY LEÓN TORRES HERNÁNDEZ	$ 14.745.988	Rechazada	Presentó la carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1) modificada en su totalidad y no allegó el Formato No. 5 de experiencia — causal insubsanable, numeral 16.

6. Consideraciones sobre MULTIQUIMICOS S.A.S.

MULTIQUIMICOS S.A.S. presentó la oferta económica de menor valor del proceso ($ 9.662.919), razón por la cual fue la primera propuesta objeto de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En el informe de evaluación preliminar se le requirió, entre otros documentos, subsanar el certificado de paz y salvo municipal. Sin embargo, una vez verificada la totalidad de su propuesta, se constató que este proponente no allegó el Formato No. 5, correspondiente a la relación de experiencia específica exigida en el pliego de condiciones. Dicho formato hace parte de los seis (6) formatos que, conforme al numeral 16 de las causales de rechazo de la Invitación Pública No. 033 de 2026, tienen carácter obligatorio y cuya ausencia no será objeto de subsanación, por constituir elemento esencial de la propuesta. En consecuencia, si bien inicialmente se le había permitido subsanar otros aspectos de su oferta, ello no puede convalidar ni sustituir la ausencia del Formato No. 5, por lo que su propuesta debe ser rechazada, en aplicación estricta del numeral 16 referido, sin que resulte procedente ponderar el hecho de haber presentado el menor precio del proceso.

7. Consideraciones sobre GRUPO IMCOIN S.A.S.

Verificada la propuesta de GRUPO IMCOIN S.A.S., se estableció que este proponente no incorporó dentro de su oferta el Formato No. 2, correspondiente al certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social, no tratándose entonces de un documento allegado en forma incompleta o que debiera ceñirse en mayor medida al formato dispuesto por la Entidad, sino de la ausencia total de su presentación. Adicionalmente, tampoco allegó el Formato No. 5 de experiencia. Al no haberse diligenciado dos (2) de los seis (6) formatos calificados como obligatorios por el numeral 16 de las causales de rechazo, se configura, respecto de esta propuesta, una causal de rechazo insubsanable, por lo que la propuesta de GRUPO IMCOIN S.A.S. se rechaza.

7. Consideraciones sobre INMERTEX S.A.S.

INMERTEX S.A.S. presentó la tercera oferta de menor valor ($ 13.772.750). No obstante, se estableció que el archivo correspondiente al Formato No. 5 de experiencia fue anexado en condición dañada e ilegible, circunstancia que impidió a la Entidad verificar su contenido y que, en la práctica, resulta funcionalmente equivalente a la no presentación del formato. Tratándose

de uno de los formatos calificados como obligatorios y esenciales por el numeral 16 de las causales de rechazo, dicha deficiencia no es susceptible de subsanación, por lo que la propuesta de INMERTEX S.A.S. se rechaza, con independencia de que otros requisitos de su oferta (Registro Único Tributario ilegible, cédula de ciudadanía y paz y salvo municipal) hubiesen sido, en principio, individualmente subsanables.

8. Consideraciones sobre FRAY LEÓN TORRES HERNÁNDEZ

La propuesta presentada por FRAY LEÓN TORRES HERNÁNDEZ, por valor de $ 14.745.988, ya había sido calificada como NO ADMISIBLE desde el informe de evaluación preliminar, situación que se ratifica en el presente informe definitivo. En efecto, se constató que la carta de presentación de la propuesta —Formato No. 1— fue allegada modificada en su totalidad, sin ceñirse al formato establecido por la Entidad, y que, adicionalmente, el proponente no allegó el Formato No. 5 de experiencia, habiendo anexado en su lugar una única experiencia cuando el pliego de condiciones exige la acreditación de mínimo dos (2) contratos. Al concurrir en esta propuesta la alteración de un formato obligatorio y la ausencia de otro, ambos de carácter esencial conforme al numeral 16 de las causales de rechazo, se configura una causal de rechazo insubsanable, independientemente de las demás deficiencias subsanables detectadas en su propuesta (Registro Único Tributario con actividad económica no relacionada con el objeto contractual, certificado de no sanciones e incumplimiento y certificado de inhabilidades e incompatibilidades, ambos igualmente modificados). En consecuencia, se rechaza la propuesta de FRAY LEÓN TORRES HERNÁNDEZ.

9. Consideraciones sobre las propuestas habilitadas: CIECORE y TC CORP S.A.S.

Descartadas las propuestas de MULTIQUIMICOS S.A.S., GRUPO IMCOIN S.A.S., INMERTEX S.A.S. y FRAY LEÓN TORRES HERNÁNDEZ por las razones expuestas, las propuestas presentadas por CIECORE y por TC CORP S.A.S. son las únicas que satisfacen la totalidad de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, sin que se hubiere formulado observación pendiente de subsanación respecto de ninguna de las dos. En consecuencia, corresponde a la Entidad definir la adjudicación entre estas dos propuestas habilitadas con fundamento, exclusivamente, en el precio, único factor de evaluación previsto en la Invitación Pública No. 033 de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015.

10. Análisis económico final entre CIECORE y TC CORP S.A.S.

El presupuesto oficial fijado por el Municipio de Peque para la presente contratación corresponde a la suma de quince millones de pesos M/L ($ 15.000.000). Verificadas las ofertas económicas de los dos únicos proponentes habilitados, se obtiene el siguiente comparativo:

CONCEPTO	CIECORE	TC CORP S.A.S.
Valor de la oferta	$ 14.421.670	$ 13.949.964
Presupuesto oficial	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Diferencia frente al presupuesto oficial	$ 578.330 (3,86% por debajo)	$ 1.050.036 (7,00% por debajo)
Cumple la totalidad de los ítems requeridos	Sí	Sí
Orden de menor valor entre habilitadas	2°	1°

Ambas ofertas se encuentran por debajo del presupuesto oficial y comprenden la totalidad de los ítems exigidos en el pliego de condiciones, por lo que ambas propuestas cumplen la condición económica establecida por la Entidad. No obstante, al comparar los valores ofertados, se observa que la propuesta de TC CORP S.A.S. ($ 13.949.964) es inferior en $ 471.706 a la presentada por CIECORE ($ 14.421.670), constituyéndose, por tanto, en la oferta de menor valor entre las dos propuestas habilitadas. En aplicación del principio de selección objetiva, consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la selección debe recaer en el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin que la favorabilidad se determine por factores distintos a los contenidos en el pliego de condiciones —en este caso, el precio—, corresponde adjudicar el contrato a TC CORP S.A.S.

9. Conclusiones y recomendación de adjudicación

Como resultado de la evaluación integral realizada dentro del proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía — Invitación Pública N.° 033 de 2026, y en atención a lo expuesto en los numerales anteriores, el funcionario evaluador concluye y recomienda lo siguiente:

1. Se rechazan las propuestas presentadas por MULTIQUIMICOS S.A.S., GRUPO IMCOIN S.A.S., INMERTEX S.A.S. y FRAY LEÓN TORRES HERNÁNDEZ, por incurrir cada una de ellas en causal de rechazo insubsanable derivada de la ausencia o alteración sustancial de uno o más de los seis (6) formatos obligatorios del pliego de condiciones, en aplicación del numeral 16 de las causales de rechazo de la Invitación Pública No. 033 de 2026.

2. Se declaran habilitadas las propuestas presentadas por CIECORE y por TC CORP S.A.S., por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

3. Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado de la Invitación Pública No. 033 de 2026 al proponente TC CORP S.A.S., identificado con NIT 901.560.648, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

CUATRO PESOS M/L ($ 13.949.964), por ser esta la oferta de menor valor entre las propuestas habilitadas, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Peque a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2026.

MAURICIO ALEJANDRO TUBERQUIA T
Secretario de Hacienda
Funcionario Evaluador Decreto N° 006/2016